



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 700-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2311721

San Marcos, 20 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 02-2023-CONSORCIO RH; CARTA N° 003-2023-/NADG; INFORME N° 135-2023-MDSM/OGA/SGC; INFORME LEGAL N° 181-2023-MDSM-OGJA; INFORME N° 0394-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2472879, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2022/GM/MDSM, de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2472879, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,277,136.53 (un millón doscientos setenta y siete mil ciento treinta y seis con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de mayo del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RH,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 700-2023-MDSM/GDUR/G

por el monto de S/ 1,082,891.09 (un millón ochenta y dos mil ochocientos noventa y uno con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 15 de junio del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**, de fecha 12 de octubre del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 463-2022/GM/MDSM**, de fecha 07 de noviembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Raúl Carlos Lopez Perez (Miembro - SGEIP), Ing. Ludem Marino Perez Tapia (Miembro - ACOP) e Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel (Asesor Técnico - Inspector de Obra);

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra;

Que, mediante **CARTA N° 02-2023-CONSORCIO RH**, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Richer Alex Huaccho Sigueñas, representante legal del CONSORCIO RH (contratista), presenta a Inspector de Obra la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para los trámites correspondientes;

Que, mediante **CARTA N° 003-2023-INADG**, de fecha 25 de abril del 2023, el Inspector de Obra Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, remite a la Entidad su conformidad a la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", elaborada por el contratista, para los trámites correspondientes;

Que, mediante **INFORME N° 133-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 13 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME N° 01128-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 14 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "**CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

Que, mediante **INFORME N° 135-2023-MDSM/SGC**, de fecha 16 de junio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad C.P.C. Richard Paul Jaimes Cáceres, presenta la conciliación financiera contable de la obra: "**CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,082,891.09 a favor del CONSORCIO RH, quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 175-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 700-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 1524-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 04 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 181-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Curre Dionicio Rojas León, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en el cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **INFORME N° 0394-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitida por el Inspector de Obra Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel – CIP N° 61547. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de obras, el mismo que se indica en el numeral IX de su informe, el siguiente:

“(…)”

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 917,704.31	S/ 1,082,891.09	S/ 85,510.92	S/ 100,902.89
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		S/ 846,919.80	S/ 999,365.36	S/ 80,968.91	S/ 95,543.31
1	VALORIZACION N° 01 Jun-22	S/ 266,626.68	S/ 314,619.48	S/ 30,395.44	S/ 35,866.62
2	VALORIZACION N° 02 Jul-22	S/ 84,312.69	S/ 99,488.97	S/ 7,841.08	S/ 9,252.47
3	VALORIZACION N° 03 Ago-22	S/ 146,707.05	S/ 173,114.32	S/ 13,790.46	S/ 16,272.75
4	VALORIZACION N° 04 Set-22	S/ 52,585.29	S/ 62,050.64	S/ 4,364.58	S/ 5,150.20
5	VALORIZACION N° 05 Oct-22	S/ 296,688.09	S/ 350,091.95	S/ 24,577.35	S/ 29,001.27
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 70,784.51	S/ 83,525.72	S/ 4,542.01	S/ 5,359.58
1	VALORIZACION N° 01 Jun-22	S/ 19,989.25	S/ 23,587.32	S/ 1,179.37	S/ 1,391.65
2	VALORIZACION N° 02 Jul-22	S/ 13,426.32	S/ 15,843.06	S/ 792.15	S/ 934.74
3	VALORIZACION N° 03 Ago-22	S/ 14,332.82	S/ 16,912.73	S/ 917.30	S/ 1,082.41
4	VALORIZACION N° 04 Set-22	S/ 13,555.82	S/ 15,995.87	S/ 989.57	S/ 1,167.70
5	VALORIZACION N° 05 Oct-22	S/ 9,480.30	S/ 11,186.75	S/ 663.62	S/ 783.07
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 165,186.78		S/ 15,391.97	
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN		S/ 1,082,891.09	S/ 1,082,891.09	S/ 100,902.89	S/ 100,902.89
SALDO A PAGAR POR REAJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 85,510.92	S/ 100,902.89
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 85,510.92	S/ 100,902.89
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD				S/ -	S/ -





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 700-2023-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,003,215.23	S/ 1,183,793.98
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 180,578.74	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,183,793.98	S/ 1,183,793.98
VERIFICAMOS		VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 91,770.43	S/ 108,289.11
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 91,770.43	S/ 108,289.11

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en los numerales XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

XII. CONCLUSIONES:

- ✓ De la evaluación realizada por esta Sub Gerencia de Liquidación de obras, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de obra**, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 075-2022-MDSM/CS-1, de la obra denominada: **"CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERIO DE MARIASH – CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2472879.
- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERIO DE MARIASH – CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2472879, con un costo de ejecución final que asciende a **S/ 1,183,793.98 (Un millón ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y tres con 98/100 soles) Inc. IGV.**
- ✓ Se tiene el pago por concepto de los reintegros por el **Reajuste de Precios**, el cual asciende a un monto de **S/ 100,902.89 (Cien Mil Novecientos dos Con 89/100 Soles) Inc. IGV**, a favor del contratista el cual se debe pagar sin reconocimiento de intereses, según lo indicado en el numeral 195.2. del Artículo 195 del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se tiene la devolución de la Retención del compromiso contractual de **S/ 108,289.11 (Ciento ocho Mil doscientos ochenta y nueve con 11/100 Soles) Inc. IGV**, por el concepto de **garantía de fiel cumplimiento** el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista.
- ✓ **La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente**, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y trámites de pago por Reajuste de precios.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
- ✓ Se recomienda el pago de los reintegros por el **Reajuste de Precios** y la devolución de retención de la garantía de fiel cumplimiento al contratista.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento."

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 700-2023-MDSM/GDUR/G**

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CREACION DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE MARIASH - CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2472879, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, siendo su costo final de S/ 1,183,793.98 (un millón ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y tres con 98/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato principal a favor del CONSORCIO RH, por el monto de S/ 108,289.11 (ciento ocho mil doscientos ochenta y nueve con 11/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal a favor del CONSORCIO RH, por el monto total de S/ 100,902.89 (cien mil novecientos dos con 89/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación en todos sus extremos, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y al Contratista, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHING. MARTÍN CORONA WILAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443Archivo
GDUR
Exp: 2311721